FECHA: mayo de 2025.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Conforme con lo descrito en el SECOP II.

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	11	16
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal.
Código UNSPSC SOLICITADOS: 80111600 - Servicios de personal temporal			

1.3 Identificación del Contrato o Convenio a Celebrar

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO***".

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se establece como un Estado Social de Derecho, organizado como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. Esta fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés

general.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política consagra los fines del Estado, los cuales incluye servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; además establece que se debe facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; también defender la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El mismo artículo agrega que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, representa el desarrollo legal más relevante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 286 y 287 de Constitución Política de 1991, el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En virtud del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Adicionalmente las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

En este sentido, el municipio de La Ceja del Tambo, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el Municipio debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Conforme a la organización del municipio de La Ceja, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, así las cosas, la ***SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL***, a través de sus funcionarios, y con el apoyo del personal contratista, tiene como propósito "Planear, diseñar, dirigir y coordinar el sistema de seguridad social, las acciones de promoción y prevención de la salud en el Municipio, y la prevención y protección de las Familias y Entornos Protectores, transformando las políticas nacionales, departamentales y de gobierno en planes y programas municipales que respondan a las necesidades de la comunidad".

En la actualidad la Secretaría de Salud y Protección Social para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de prestación de servicios en las diferentes áreas como son la *salud mental, las conductas suicidas y las adicciones*, entre otras, cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Por su parte, la Ley estatutaria No. 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", tiene como objetivo: garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección.

En su artículo 4 La Ley estatutaria No. 1751 de 2015 se define el Sistema de Salud, como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

En este sentido, el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) establecido por el Ministerio de Salud, debe ser implementado en los territorios; este modelo está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orientan de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y de este modo contribuir al mejoramiento continuo, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del Municipio.

La salud mental es un estado dinámico que se manifiesta en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, desempeñar un trabajo de forma productiva y fructífera y hacer una contribución a su comunidad.

La Gestión Integrada para la Salud Mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales.

La implementación de dichas políticas y lineamientos se desarrolla a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Los eventos en salud mental hacen referencia a "desenlaces o "emergencias" que surgen, bien como derivados de un problema o trastorno mental, como en el caso del suicidio, la discapacidad, el comportamiento desadaptativo, o bien ni siquiera derivados de una condición de salud mental sino de hechos vitales como la exposición a la violencia" (McDouall, 2014).

Los trastornos mentales se originan por múltiples factores que afectan a la población sin distinción de raza, género o edad, éstos suelen ser vinculados con factores genéticos, psicológicos, neurológicos, ambientales o sociales, entre otros, por lo cual su tratamiento requiere de un equipo multidisciplinario (médicos, psicológicos, psiquiatras, etc), cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la persona.

Según la Organización Panamericana de la Salud (2006), el comportamiento suicida, entendido como una diversidad de conductas que incluyen pensar en el suicidio (ideación suicida), planificar el suicidio, intentar el suicidio y cometer un suicidio propiamente dicho, ocurre con mayor frecuencia en países de ingresos bajos y medianos donde los recursos y servicios, si los hay, suelen ser escasos y limitados para la identificación temprana, el tratamiento y el apoyo a las personas necesitadas. Estos hechos notables, la falta de intervenciones oportunas y el incremento de problemas y trastornos hacen del suicidio una problemática mundial de salud pública que debe abordarse imperativamente. En ese sentido, es imprescindible poner en marcha acciones que generen disminución en la tasa de suicidios, lo cual se logra mediante la intervención articulada de cada uno de los sectores que participan en el desarrollo humano, abordando los diversos grupos de población y de riesgo y sus contextos a lo largo

de todo el curso de vida (Organización Panamericana de la Salud, 2014).

A nivel mundial, entre las problemáticas en salud pública se destaca el suicidio, en el entendido que cada uno de ellos es una tragedia que tiene múltiples repercusiones (Organización Panamericana de la Salud, 2014), y considerando que más de 700.000 personas pierden la vida por suicidio cada año, las personas de todos los orígenes socioeconómicos se ven afectadas, y la mayoría de las muertes por suicidio (77%) ocurren en países de ingresos bajos y medianos (Organización Panamericana de la Salud, 2021). Por eso, prevenir el número de muertes por suicidio es un imperativo mundial establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en el Plan de Acción Integral de Salud Mental de la OMS 2013– 2030. Sin embargo, el mundo no está en camino de alcanzar estas metas por lo que se requieren esfuerzos acelerados y sostenidos para prevenir el suicidio y evitar que más personas pierdan la vida innecesariamente (Organización Panamericana de la Salud, 2021).

El suicidio, acorde con lo expresado en la Política Nacional de Salud Mental (Ministerio de Salud, 2018), es un evento prevenible y de gran impacto en el individuo, la familia y la sociedad, lo que lo hace un tema de gran relevancia en salud pública para Colombia. Esta Política reconoce que "el suicidio es todo caso de muerte que resulte, directa o indirectamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la víctima misma, a sabiendas del resultado"; es decir, sabiendo que va a morir. Y también plantea, dentro de la estrategia de prevención de la conducta suicida, incluida en el eje de prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, que se debe restringir el acceso a medios letales, ampliar la cobertura territorial de las líneas telefónicas de ayuda y cualificar las existentes, y capacitar a los actores de los medios de comunicación acerca de cómo informar sobre el suicidio.

Por lo anterior se advierte la necesidad de adelantar un proceso contractual para seleccionar a una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.**

La necesidad de llevar a cabo acciones relacionadas con la salud pública responde, además a los factores previamente mencionados, a la situación actual de la Secretaría de Salud y Protección Social, en este momento cuenta con un número limitado miembros de la planta de personal, los cuales resultan insuficientes para atender el alcance misional y operativo que tiene la Secretaría de cara a las obligaciones y compromisos jurídicos que diariamente debe ejecutar.

Así mismo, es importante tener en cuenta lo relacionado con el principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, en virtud del mismo la Contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual en cooperación con la persona natural o jurídica se busca la consecución de las finalidades propias que tiene el Municipio

de La Ceja de cara a la presente necesidad.

El principio de coordinación, juega un papel importante y se encuentra vinculado con el principio de subsidiariedad y podría considerarse como una derivación del mismo. Aquel implica, entre otras cosas, una comunicación constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados, por ejemplo, con la garantía de protección de los derechos constitucionales fundamentales, así como aquellos asuntos vinculados con el efectivo cumplimiento de las metas sociales del Estado y en los cuales se incluye la participación de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior y en consideración de la situación nacional y municipal en este aspecto, se hace necesario que el Municipio de La Ceja, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social incremente acciones de prevención y atención en la población con actividades relacionadas con el mejoramiento de la salud mental, conductas suicidas y adicciones para atacar las siguientes problemáticas:

Salud Mental

La promoción de la salud mental es un pilar fundamental para garantizar el bienestar integral de la población. En el Municipio de La Ceja del Tambo, la creciente incidencia de trastornos mentales, como la depresión, la ansiedad y el estrés, ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de abordar estos problemas de manera integral y sostenida.

En este contexto, es esencial implementar una estrategia robusta de promoción de la salud mental que no solo se centre en la prevención y el tratamiento de trastornos mentales, sino que también fomente un entorno que apoye el bienestar psicológico. Esto incluye la creación de programas comunitarios de sensibilización y educación sobre salud mental, la formación de redes de apoyo y la capacitación de profesionales de la salud para identificar y tratar problemas de salud mental en etapas tempranas. Además, se deben establecer alianzas con instituciones educativas y organizaciones comunitarias para desarrollar actividades y campañas que reduzcan el estigma asociado a los problemas de salud mental, promuevan el autocuidado y el bienestar emocional, y faciliten el acceso a servicios de salud mental de calidad.

La salud mental es un componente esencial de la salud pública y su promoción tiene un impacto directo en la calidad de vida de los individuos y las comunidades. Al invertir en la promoción de la salud mental, el Municipio de La Ceja del Tambo no solo mejorará el bienestar de sus habitantes, sino que también fortalecerá el tejido social, fomentará la productividad y reducirá los costos asociados a la atención de trastornos mentales a largo plazo. Una comunidad mentalmente saludable es más resiliente, solidaria y capaz de afrontar los desafíos y cambios que se presenten, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al progreso social y económico del municipio.

Conducta Suicida

La prevención y atención de la conducta suicida es una prioridad urgente en la agenda de salud pública del Municipio de La Ceja del Tambo. El suicidio representa una de las principales causas de muerte a nivel mundial y sus efectos devastadores se extienden más allá de la persona fallecida, impactando profundamente a sus familias, amigos y comunidades. En Colombia, las estadísticas recientes han mostrado un aumento preocupante en las tasas de suicidio y conductas autolesivas, lo cual exige una respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades locales y de salud.

El comportamiento suicida abarca una gama de conductas, desde la ideación suicida y la planificación, hasta los intentos y el suicidio consumado. Este fenómeno complejo y multifacético está influenciado por diversos factores, incluyendo problemas de salud mental, situaciones de crisis, factores socioeconómicos y experiencias de violencia o abuso. Para abordar efectivamente este problema, es fundamental implementar una estrategia integral que incluya la identificación temprana de personas en riesgo, la provisión de servicios de intervención y apoyo, y la capacitación de los profesionales de salud y miembros de la comunidad para reconocer y responder adecuadamente a las señales de alarma.

Una estrategia de prevención del suicidio debe involucrar la creación de líneas de ayuda, programas de apoyo psicosocial y campañas de sensibilización que eduquen a la población sobre los mitos y realidades del suicidio. Es crucial también establecer mecanismos de coordinación intersectorial que integren los esfuerzos de salud, educación, trabajo social y seguridad, garantizando un enfoque holístico y coherente. Además, es importante promover actividades comunitarias que fortalezcan las redes de apoyo social, reduzcan el aislamiento y fomenten un sentido de pertenencia y propósito entre los individuos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

El suicidio es una tragedia prevenible y su prevención es una responsabilidad compartida que requiere el compromiso y la colaboración de toda la comunidad. Al implementar una estrategia robusta y coordinada para la prevención del suicidio, el Municipio de La Ceja del Tambo puede salvar vidas, reducir el sufrimiento y las pérdidas asociadas, y construir una comunidad más saludable y resiliente. La reducción de la tasa de suicidios no solo mejorará el bienestar individual, sino que también fortalecerá la cohesión social y contribuirá al desarrollo integral del municipio.

Adicciones

La prevención y tratamiento de las adicciones es un desafío crucial para la salud pública y el bienestar social del Municipio de La Ceja del Tambo. Las adicciones, que incluyen el consumo de sustancias psicoactivas como el alcohol, el tabaco y las drogas ilegales, así como conductas adictivas como el juego patológico, representan una amenaza significativa para la salud física y mental de los individuos, además de tener graves repercusiones sociales y económicas. Estas conductas adictivas pueden llevar a problemas de salud graves, aumento de la violencia, desintegración familiar y una carga considerable para los sistemas de salud y justicia.

En La Ceja del Tambo, el uso de sustancias psicoactivas y otras adicciones ha mostrado una tendencia al alza, afectando a personas de todas las edades y contextos socioeconómicos. Para abordar este problema de manera efectiva, es esencial implementar una estrategia integral que combine la prevención, el tratamiento y la rehabilitación. La prevención debe centrarse en programas educativos y campañas de sensibilización dirigidas a jóvenes, familias y comunidades, destacando los riesgos asociados con el consumo de sustancias y promoviendo estilos de vida saludables y alternativas constructivas para el uso del tiempo libre.

El tratamiento y la rehabilitación requieren un enfoque multidisciplinario que incluya atención médica, apoyo psicológico y servicios sociales. Es fundamental garantizar el acceso a servicios de tratamiento de calidad para personas con adicciones, incluyendo programas de desintoxicación, terapia individual y grupal, y servicios de seguimiento y reintegración social. Además, es importante fortalecer la capacidad de las instituciones locales para identificar y tratar las adicciones, proporcionando capacitación continua a los profesionales de salud y estableciendo redes de apoyo comunitario que faciliten la recuperación y la reintegración de los individuos afectados.

La lucha contra las adicciones también debe incluir la creación de políticas públicas que regulen el acceso y la publicidad de sustancias adictivas, así como la implementación de programas de reducción de daños que minimicen las consecuencias negativas del consumo. Al abordar las adicciones de manera integral y coordinada, el Municipio de La Ceja del Tambo no solo mejorará la salud y el bienestar de sus habitantes, sino que también fortalecerá la seguridad y la cohesión social, contribuyendo a un entorno más saludable y productivo. Una comunidad libre de adicciones es una comunidad más fuerte, capaz de prosperar y ofrecer a sus miembros una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo personal y colectivo.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios en el Municipio de La Ceja.

- Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021.
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad.
- Acuerdo 011 de 2023 "Por medio del cual se actualiza y adopta la Política pública de Salud Mental en el Municipio de la Ceja.

La conveniencia y oportunidad de la contratación para la implementación de una estrategia de promoción de la salud mental, atención de conducta suicida y prevención de adicciones en el Municipio de La Ceja del Tambo se justifica plenamente por la urgente necesidad de abordar problemas de salud mental que afectan significativamente la calidad de vida de sus habitantes. La creciente incidencia de trastornos mentales, conductas suicidas y adicciones demanda una intervención coordinada que

promueva el bienestar psicológico, prevenga situaciones de riesgo y ofrezca tratamientos adecuados. La Secretaría de Salud y Protección Social, alineada con los principios constitucionales y legales, así como con las directrices del Plan Decenal de Salud Pública, requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de servicios profesionales especializado que permitan una respuesta efectiva y oportuna a estas problemáticas, garantizando así el cumplimiento de sus funciones misionales y la mejora de las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.

2.2 Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		De los profesionales solicitados en el proceso- durante la ejecución del contrato
Es actividad regulada		X	
Otra. Cuál?		X	Autorización de la Seccional de Salud para ejercer la profesión de aquellos profesionales a los que les aplique - durante la ejecución del contrato

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL,

ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

3.2 Unidad de Medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual:
A pesar de tratarse de un contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a ejecutar, como mínimo, las actividades descritas en el presente contrato, las cuales han sido previamente definidas y cuantificadas. En caso de que el contratista realice un número mayor de actividades o tareas adicionales no contempladas expresamente en el objeto contractual, estas no generarán obligaciones económicas adicionales para la entidad contratante. Por lo tanto, el valor establecido en este contrato será el único reconocido y pagado por la entidad, sin lugar a reclamaciones posteriores por actividades no pactadas

SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES				
Componente de mitigación de las adicciones				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR MES**	**CANTIDAD PROYECTADA POR EL PLAZO CONTRACTUAL**
1. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES, Y/O TRABAJO SOCIAL PRESENCIAL O VIRTUAL	1. Sesiones de orientación e intervenciones breves por parte del profesional de psicología con especialización en adicciones. En esta actividad el profesional realizará la valoración del riesgo y establecerá si es baja, moderada o alta. 2, Si el riesgo es bajo el profesional podrá seguir realizando psicoeducaciones durante varias sesiones. 3, Si el riesgo es moderado, podrá canalizar el usuario a otros servicios como el trabajador social, o médico especialista. 4, Si el riesgo alto, el profesional debe indicar a la persona la activación de la ruta de salud mental a través de su red prestadora de salud, y mientras que eso ocurre puede remitir al usuario a trabajo médico especialista y grupos de apoyo.	Sesión	20	120

	5, El profesional realizará orientaciones a nivel individual y familiar, donde evaluará el genograma, la dinámica familiar y todas las implicaciones sociales del Usuario. 6, También dará recomendaciones con respecto a los patrones de interacción social, roles familiares, límites y normas. 7, En caso de la valoración ser por psiquiatría, podrá prescribir medicamentos de uso tradicional o de control según las necesidades de los usuarios, o revisar sus fórmulas ya prescritas por atenciones en red prestadora herramientas que permitan a los participantes trabajar sobre hábitos de vida saludable, fortalecer las habilidades para la vida. A estos grupos también podrán asistir familias cuyos integrantes consuman sustancias y no deseen participar de ningún programa.			
2. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES PRESENCIAL O VIRTUAL	Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista en adicciones, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación de pacientes que tengan diagnóstico de trastorno mental. Dará recomendaciones de cuidado a nivel bilógico. También podrá realizar la valoración del riesgo en usuarios de primera vez. Realizará valoración del riesgo de los usuarios que asistan, recibirá los casos de riesgo moderado y alto para realizar contención a las personas mientras los atiende su red prestadora de salud (EAPB o EPS).	Sesión	5	30
3. FORO PARA LA PROMOCIÓN DE LA	Foro psicoeducativo para 200 personas, con el acompañamiento de 4 profesionales especializados en la	Foro	1	1

SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA	materia, acompañado de material educativo, refrigerios.			
4. PRUEBAS TOXOCOLÓGICAS	Se aplicarán pruebas toxicológicas de dos sustancias psicoactivas (marihuana y cocaína), por parte de la auxiliar de enfermería. Estas pruebas serán analizadas por el profesional en medicina o psicología. Las pruebas tienen registro Invima.	Pruebas	10	60
5. MATERIAL EDUCATIVO PARA LA COMUNIDAD Y GRUPOS DE APOYO	Cartillas educativas y material de apoyo para la comunidad	Unidad	Según lo requerido por el supervisor	2450
6. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA PRESENCIAL O VIRTUAL – HABITANTE DE CALLE	Psicoeducación individual por médico especialista presencial o virtual. Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación que estén tomando los pacientes. En este proceso se brindará recomendaciones de cuidado a nivel biológico.	Sesión	Según lo requerido por el supervisor	3
7. ORIENTACIONES INDDIVIDUALES POR TRABAJADOR SOCIAL – HABITANTE DE CALLE	Acompañamiento al médico por parte de enfermero(a) para la realización de curaciones superficiales.	Sesión	Según lo requerido por el supervisor	3
8. ACOMPAÑAMIENTO A HABITANTE DE CALLE POR ENFERMERÍA	Acompañamiento al médico por parte de enfermero(a) para la realización de curaciones superficiales.	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3
9.	Enlace y actor clave para el acercamiento, sensibilización y	Mes		

PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y ENGANCHE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS HABITANTES DECALLE	acompañamiento permanente a la comunidad a intervenir.		Según lo requerido por el supervisor	6
10. SENSIBILIZACIÓN DE AUTOCUIDADO	Actividad psicoeducativa que permitirá sensibilizar acerca de actividades de autocuidado, la cual incluirá la entrega de un kit de asepsia, el cual contiene cepillo de dientes, crema dental, pañitos húmedos, desodorante, curas, condones y una botella con agua.	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3
11. INTERNACION HABITANTE DE CALLE	Prueba piloto a través de un proceso de orientación y acompañamiento para la superación del consumo de sustancias psicoactivas y la situación de habitanza en calle.	Mes	Según lo requerido por el supervisor	3
12. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Se realizarán jornadas de sensibilización con la comunidad en general para psicoeducar frente al que hacer con la población habitante de calle y como apoyar para canalizarlos a los diferentes servicios que tiene la administración municipal. Incluye material educativo	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3

Para la ejecución de las anteriores especificaciones técnicas el contratista deberá contar con el siguiente personal:

ITEM	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SOPORTE DE IDONEIDAD
1	**PSICÓLOGO ESPECIALIZADO EN ADICCIONES**	10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional y autorización de la Secretaría de Salud para ejercer la misma.

2	**MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES**	10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional y autorización de la Secretaria de Salud para ejercer la misma.
3	**TRABAJADOR SOCIAL**	10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional
4	**ENFEMERO**	5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Hoja de vida con soportes de su formación, tarjeta profesional y autorización de la Secretaría de Salud para ejercer la misma.
	PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y ENGANCHE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE	NA	Hoja de vida con sus respectivos soportes

El cumplimiento de los requisitos del personal requerido será verificado y avalado por el Supervisor del Contrato previo a la ejecución de las actividades.

4. ACTIVIDADES:

SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES				
Componente de mitigación de las adicciones				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR MES**	**CANTIDAD PROYECTADA POR EL PLAZO CONTRACTUAL**
	1. Sesiones de orientación e intervenciones breves por parte del profesional de psicología con especialización en adicciones. En esta actividad el profesional realizará la valoración del riesgo y			

1. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES, Y/O TRABAJO SOCIAL PRESENCIAL O VIRTUAL	establecerá si es baja, moderada o alta. 2, Si el riesgo es bajo el profesional podrá seguir realizando psicoeducaciones durante varias sesiones. 3, Si el riesgo es moderado, podrá canalizar el usuario a otros servicios como el trabajador social, o médico especialista. 4, Si el riesgo alto, el profesional debe indicar a la persona la activación de la ruta de salud mental a través de su red prestadora de salud, y mientras que eso ocurre puede remitir al usuario a trabajo médico especialista y grupos de apoyo. 5, El profesional realizará orientaciones a nivel individual y familiar, donde evaluará el genograma, la dinámica familiar y todas las implicaciones sociales del Usuario. 6, También dará recomendaciones con respecto a los patrones de interacción social, roles familiares, límites y normas. 7, En caso de la valoración ser por psiquiatría, podrá prescribir medicamentos de uso tradicional o de control según las necesidades de los usuarios, o revisar sus fórmulas ya prescritas por atenciones en red prestadora herramientas que permitan a los participantes trabajar sobre hábitos de vida saludable, fortalecer las habilidades para la vida. A estos grupos también podrán asistir familias cuyos integrantes consuman sustancias y no deseen participar de ningún programa.	Sesión	20	120

2. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES PRESENCIAL O VIRTUAL	Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista en adicciones, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación de pacientes que tengan diagnóstico de trastorno mental. Dará recomendaciones de cuidado a nivel bilógico. También podrá realizar la valoración del riesgo en usuarios de primera vez. Realizará valoración del riesgo de los usuarios que asistan, recibirá los casos de riesgo moderado y alto para realizar contención a las personas mientras los atiende su red prestadora de salud (EAPB o EPS).	Sesión	5	30
3. FORO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA	Foro psicoeducativo para 200 personas, con el acompañamiento de 4 profesionales especializados en la materia, acompañado de material educativo, refrigerios.	Foro	1	1
4. PRUEBAS TOXOCOLÓGICAS	Se aplicarán pruebas toxicológicas de dos sustancias psicoactivas (marihuana y cocaína), por parte de la auxiliar de enfermería. Estas pruebas serán analizadas por el profesional en medicina o psicología. Las pruebas tienen registro Invima.	Pruebas	10	60
5. MATERIAL EDUCATIVO PARA LA COMUNIDAD Y GRUPOS DE APOYO	Cartillas educativas y material de apoyo para la comunidad	Unidad	Según lo requerido por el supervisor	2450

6. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA PRESENCIAL O VIRTUAL – HABITANTE DE CALLE	Psicoeducación individual por médico especialista presencial o virtual. Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación que estén tomando los pacientes. En este proceso se brindará recomendaciones de cuidado a nivel biológico.	Sesión	Según lo requerido por el supervisor	3
7. ORIENTACIONES INDDIVIDUALES POR TRABAJADOR SOCIAL – HABITANTE DE CALLE	Acompañamiento al médico por parte de enfermero(a) para la realización de curaciones superficiales.	Sesión	Según lo requerido por el supervisor	3
8. ACOMPAÑAMIENTO A HABITANTE DE CALLE POR ENFERMERÍA	Acompañamiento al médico por parte de enfermero(a) para la realización de curaciones superficiales.	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3
9. PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y ENGANCHE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS HABITANTES DECALLE	Enlace y actor clave para el acercamiento, sensibilización y acompañamiento permanente a la comunidad a intervenir.	Mes	Según lo requerido por el supervisor	6
10. SENSIBILIZACIÓN DE AUTOCUIDADO	Actividad psicoeducativa que permitirá sensibilizar acerca de actividades de autocuidado, la cual incluirá la entrega de un kit de asepsia, el cual contiene cepillo de dientes, crema dental, pañitos húmedos, desodorante, curas, condones y una botella con agua.	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3

11. INTERNACION HABITANTE DE CALLE	Prueba piloto a través de un proceso de orientación y acompañamiento para la superación del consumo de sustancias psicoactivas y la situación de habitanza en calle.	Mes	Según lo requerido por el supervisor	3
12. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Se realizarán jornadas de sensibilización con la comunidad en general para psicoeducar frente al que hacer con la población habitante de calle y como apoyar para canalizarlos a los diferentes servicios que tiene la administración municipal. Incluye material educativo	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3

Resultados:
1. Dar cumplimiento a cada una de las actividades del contrato.

2. Informe parcial y final escrito y detallado, con registro fotográfico, que dé cuenta de cada una de las actividades ejecutadas durante la prestación del servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

5.1 Obligaciones del contratista:
El contratista, de manera independiente, sin ningún tipo de subordinación o dependencia con el Contratante, y utilizando sus propios medios, se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y desarrollar las actividades definidas en la propuesta aceptada por el Municipio, siguiendo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad).

2. Presentar informes y/o productos conforme a lo establecido en el contrato y rendir informes mensuales cualitativos y cuantitativos a la Secretaría de Salud y Protección Social sobre las actividades desarrolladas.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, cuando corresponda, y presentar los documentos que acrediten dicha situación, conforme a la legislación vigente.

4. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas y procedimientos para la prevención de accidentes y lesiones.

5. Acatar las instrucciones impartidas por el Municipio, a través del supervisor del contrato, y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Contar con un enlace directo con la supervisión del contrato y velar por la participación del personal en los comités y reuniones programadas.

7. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato tenga el perfil, idoneidad y experiencia requeridos.

8. Brindar la asistencia técnica, capacitación e inducción necesaria para el óptimo desempeño del talento humano involucrado.

9. Facilitar los medios, materiales e insumos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades, garantizando que todo el personal cuente con los elementos de identificación correspondientes.

10. Crear archivo organizado de la documentación generada en virtud del contrato, que incluye memorias, bases de datos, actas, correspondencia e informes.

11. Guardar total reserva de la información obtenida en el desarrollo de sus actividades, la cual es propiedad del Municipio y solo podrá ser divulgada con el requerimiento expreso de una autoridad competente.

12. Mantener discreción en el manejo de información y material confidencial relacionado con el contrato.

13. Aceptar que las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional son propiedad del Municipio y no podrán ser utilizados para fines publicitarios comerciales, siendo posible su uso en el ámbito académico con consentimiento informado y bajo los lineamientos éticos correspondientes.

14. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).

15. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

16. Garantizar la disponibilidad de todos los implementos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato.

17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato

5.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Desembolsar los recursos al asociado en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de lo pactado en el contrato

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución financiera, técnica y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del contrato.

5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el asociado frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

6. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

7. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Se advierte que para la ejecución del objeto a convenir se requiere una persona jurídica demuestre su idoneidad y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, siendo estos verificados por quien suscribe los presentes estudios previos.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL
REALIZAR EDUCACIÓN EN ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA ÁREA URBANA, ENTORNO EDUCATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$132,000,000	Régimen Especial
LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MENTAL A LA POBLACIÓN DE ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) CON TRASTORNOS MENTALES, CONDUCTA SUICIDA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	SAVIA SALUD EPS - ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S	$16,154,560,888	Régimen Especial
REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE SALUD MENTAL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSI COACTIVAS Y CONDUCTA SUICIDA EN LA POBLACIÓN DE GUARNE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	$51,106,250	Contratación directa.
BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL MEDIANTE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO CON PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS AL TRASTORNO MENTAL Y LA CONDUCTA SUICIDA.	MUNICIPIO DE ENVIGADO	$804,492,126	Contratación directa
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN COLOMBIA.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	$56,872,333	Contratación directa.
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL A LA POBLACIÓN DE ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y CON PORTABILIDAD DENTRO DE ÉSTE; CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO MENTAL, PATOLOGÍA DUAL Y CONDUCTA SUICIDA; MEDIANTE PROCESO DE CALIDAD, ORIENTACIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL.	SAVIA SALUD EPS - ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S	$30,190,842,346	Régimen Especial

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	$70.000.000	Contratación directa

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección del contratista por parte de las entidades estatales debe realizarse con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Esta última modalidad procede respecto al numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual reglamenta el régimen de contratación en los siguientes términos:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)".

- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)".

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto No. 060 del 09 de mayo de 2024, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por el Secretario de Salud y Protección Social en razón a sus facultades.

Del mismo modo, se adjunta certificados donde se demuestra que el futuro contratista cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato que se derive, soportes documentales que fueron verificados y avalados por quienes suscriben los actuales estudios previos.

8. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

8.1 Valor estimado del contrato y justificación del mismo ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES, Y/O TRABAJO SOCIAL PRESENCIAL O VIRTUAL	1, Sesiones de orientación individual, e intervenciones breves por parte del profesional de psicología con especialización en adicciones. En esta actividad el profesional realizará la valoración del riesgo y establecerá si es baja, moderada o alta. 2, Si el riesgo es bajo el profesional podrá seguir realizando psicoeducaciones durante varias sesiones. 3, Si el riesgo es moderado, podrá canalizar el usuario a otros servicios como el trabajador social, o médico especialista. 4, Si el riesgo alto, el profesional debe indicar a la persona la activación de la ruta de salud mental a través de su red prestadora de salud, y mientras que eso ocurre puede remitir al usuario a trabajo médico especialista y grupos de apoyo. 5, El profesional realizará orientaciones a nivel individual y familiar, donde evaluará el genograma, la dinámica familiar y todas las implicaciones sociales del usuario. 6, También dará recomendaciones con respecto a los patrones de interacción social, roles familiares, límites y normas. 7, En caso de la valoración ser por psiquiatría, podrá prescribir medicamentos de uso tradicional o de control según las necesidades de los usuarios, o revisar sus fórmulas ya prescritas por atenciones en red prestadora herramientas que permitan a los participantes trabajar sobre hábitos de vida saludable, fortalecer las habilidades para la vida. A estos grupos también podrán asistir familias cuyos integrantes consuman sustancias y no deseen participar de ningún programa.	Sesión	20	120	227.797	$ 27.335.640

8.1 Valor estimado del contrato y justificación del mismo ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2 PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA Y/O PSIQUIATRA EN ADICCIONES PRESENCIAL O VIRTUAL	Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista en adicciones, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación de pacientes que tengan diagnóstico de trastorno mental. Dará recomendaciones de cuidado a nivel bilógico.También podrá realizar la valoración del riesgo en usuarios de primera vez.Realizará valoración del riesgo de los usuarios que asistan, recibirá los casos de riesgo moderado y alto para realizar contención a las personas mientras los atiende su red prestadora de salud (EAPB o EPS).	Sesión	5	30	316.371	$9.491.130
3. FORO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA	Foro psicoeducativo para 200 personas, con el acompañamiento de 4 profesionales especializados en la materia, acompañado de material educativo, refrigerios.	Foro	1	1	GLOBAL	$19.000.000
4. PRUEBAS TOXICOLÓGICAS	Se aplicarán pruebas toxicológicas de dos sustancias psicoactivas (marihuana y cocaína), por parte de la auxiliar de enfermería. Estas pruebas serán analizadas por el profesional en medicina o psicología. Las pruebas tienen registro Invima.	Pruebas	10	60	66.190	$3.971.400
5. MATERIAL EDUCATIVO PARA LA COMUNIDAD Y GRUPOS DE APOYO	Cartillas educativas y material de apoyo para la comunidad	Unidad	Según lo requerido por el supervisor	2450	12.800	$31.360.000

8.1 Valor estimado del contrato y justificación del mismo ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6. PSICOEDUCACIÓN INDIVIDUAL POR MÉDICO ESPECIALISTA PRESENCIAL O VIRTUAL – HABITANTE DE CALLE	Psicoeducación individual por médico especialista presencial o virtual. Se realizarán orientaciones individuales por médico especialista, donde las personas recibirán un examen físico y revisión de la medicación que estén tomando los pacientes. En este proceso se brindará recomendaciones de cuidado a nivel biológico.	Sesión	Según lo requerido por el supervisor	3	2.590.226	$7.770.678
7. ORIENTACIONES INDIVIDUALES POR TRABAJADOR SOCIAL HABITANTE DE CALLE	Acompañamiento por parte de trabajo social para revisar el componente familiar de los usuarios, servicios y cedulación.	Sesión	Según lo requerido por el supervisor	3	1.744.144	$5.232.432
8. ACOMPAÑAMIENTO A HABITANTE DE CALLE POR ENFERMERÍA	Acompañamiento al médico por parte de enfermero(a) para la realización de curaciones superficiales.	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3	1.573.893	$4.721.679
9. PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y ENGANCHE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS HABITANTES DECALLE	Enlace y actor clave para el acercamiento, sensibilización y acompañamiento permanente a la comunidad a intervenir.	Mes	Según lo requerido por el supervisor	6	2.400.000	$14.400.000

8.1 Valor estimado del contrato y justificación del mismo ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10. SENSIBILIZACIÓN DE AUTOCUIDADO	Actividad psicoeducativa que permitirá sensibilizar acerca de actividades de autocuidado, la cual incluirá la entrega de un kit de asepsia, el cual contiene cepillo de dientes, crema dental, pañitos húmedos, desodorante, curas, condones y una botella con agua.	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3	4.149.000	$12.447.000
11. INTERNACION HABITANTE DE CALLE	Prueba piloto a través de un proceso de orientación y acompañamiento para la superación del consumo de sustancias psicoactivas y la situación de habitanza en calle.	Mes	Según lo requerido por el supervisor	3	3.000.000	$9.000.000
12. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Se realizarán jornadas de sensibilización con la comunidad en general para psicoeducar frente al que hacer con la población habitante de calle y como apoyar para canalizarlos a los diferentes servicios que tiene la administración municipal. Incluye material educativo	Jornada	Según lo requerido por el supervisor	3	1.090.000	$3.270.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN						$ 147.999.959

9. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L ($147.999.959)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior conforme al análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los presentes estudios previos.

9.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
Número: 675
Valor: $ 148.000.000
Rubros: 11.2.3.2.02.02.009.3.3.2.02.01
Fecha: 01 de abril de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

9.2 Forma de pago

Teniendo en cuenta que el presente instrumento corresponde a un contrato de prestación de servicios, y que las actividades a desarrollar por parte del contratista han sido previamente definidas y cuantificadas, este se obliga a ejecutarlas conforme a los plazos y condiciones establecidos en el cronograma acordado. No obstante, lo anterior, el cumplimiento dentro de los tiempos señalados constituye una obligación esencial del contratista. por lo cual se establece la siguiente forma de pago:

Se acordarán TRES (03) pagos por la ejecución del contrato, que se distribuirán de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L (49.333.321), pagaderos el 15 de junio de 2025 previa presentación física del informe de actividades ejecutadas con los respectivos soportes y un documento en el que se evidencie el cumplimiento de los aportes de la seguridad social.

SEGUNDO PAGO: Se realizará por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (49.333.319), pagaderos el 15 de septiembre de 2025 previa presentación física del informe de actividades ejecutadas con los respectivos soportes y un documento en el que se evidencie el cumplimiento de los aportes de la seguridad social.

TERCER PAGO: Se realizará por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (49.333.319), pagaderos el 15 de diciembre de 2025 previa presentación física del informe de actividades ejecutadas con los respectivos soportes y un documento en el que se evidencie el cumplimiento de los aportes de la seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá presentar en medio físico la factura original e informe de cumplimiento de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes y documento que evidencie el cumplimiento de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales los cuales deberán ser enviados a la Secretaría de Salud y Protección Social.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

9.3 Retenciones y deducciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: N.A
- Estampilla pro hospital: N.A
- Estampilla pro cultura: 1 %
- Estampilla pro adulto mayor: 3 %
- Estampilla pro deporte: N/A
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique
- Estampilla para la justicia familiar: N.A

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

9.4 Plazo

El contrato tendrá una duración desde la fecha de inicio registrada en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

10.1 Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- RUT
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista.
- Certificados de Contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de Procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)

- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y servicios
- Demás documentos que apliquen conforme con la lista de chequeo de Contratación Directa Código F-CT-030

10.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

El contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida

- No poseer impedimentos, ni inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros pactados.
- Poseer el equipo de profesionales requerido en el actual estudio previo el cual será verificado por el supervisor del contrato previo a la ejecución de las actividades.

10.3 Experiencia

El contratista deberá acreditar la ejecución de **mínimo dos (2) contratos o convenios** con objetos contractuales y/o actividades dentro del alcance que sean similares a las que se van a realizar en el marco del desarrollo del objeto contractual.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO O CONVENIO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista o asociado declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista o asociado.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Espacio en blanco

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento							
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista o asociado aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato o convenio y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista o Asociado	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato o convenio de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	4	4	Si	Contratista o Asociado

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Entidad Estatal y Contratista o Asociado	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista o Asociado
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato o convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista o Asociado	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista o Asociado
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato o convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista o Asociado	Revisión mensual del supervisor de las actividades pactadas a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista o Asociado

					especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato o convenio, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.							Planeación adecuada						
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista o Asociado	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	9	SI	Entidad Estatal y Contratista o Asociado

Espacio en blanco

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato o convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato o convenio
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato o convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato o convenio sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato o convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato o convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato o convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato o convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato o convenio en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior, con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el término de duración del contrato

13. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, el Secretario de Salud y Protección Social. Tal designación se realizará a través del SECOP II.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 675 del 01 de abril de 2025.

15. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; En caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, el Municipio procederá con la liquidación unilateralmente mediante resolución motivada.

WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ
Secretario de Salud y Protección Social
Aprobó

Elaboró: Karen Dayana Morales Montes
Abogada Contratista
Secretaría de Salud y Protección Social